



AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y
CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS**

En Tres Cantos, a 24 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Moreno García, Alcalde del Municipio de Tres Cantos, en nombre y representación de éste y al amparo de lo dispuesto en el pronunciamiento tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2012 y asistido por D. Daniel Nogueira Martínez, Vicesecretario de este Ayuntamiento, por suplencia del Secretario General.

De otra parte, D. Carlos Pereda Mendoza, con DNI 31.834.558 M, Presidente del Club de Marketing, Comunicación y Venta de Tres Cantos, entidad con domicilio en Tres Cantos (Madrid) en Sector Escultores, 29 - 2º A, con CIF G-85939908, en nombre y representación de éste.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objetivo.

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y CLUB DE MARKETING, COMUNICACION Y VENTA DE TRES CANTOS, para la realización de proyectos de interés mutuo para ambas Instituciones, en el ámbito de de sus respectivas competencias:

1º El desarrollo de actividades de interés común.

2º La realización de actividades, información, formación, etc..., que tengan por objeto el desarrollo del tejido empresarial y profesional del municipio de Tres Cantos.



Segunda. Aportaciones del Ayuntamiento de Tres Cantos.

1. Colaboración para el mantenimiento y desarrollo de las actividades del CLUB DE MARKETING, COMUNICACION Y VENTA DE TRES CANTOS en el municipio de Tres Cantos, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
2. Cooperación en asuntos de interés común, tales como eventos de carácter comercial y marketing para dar a conocer la potencialidad y servicios que presta el tejido empresarial en el municipio de Tres Cantos y divulgación de temas relacionados con el objeto del presente convenio.
3. Posibilidad de utilización de instalaciones municipales por los empresarios, en el caso de no ser residentes, en las mismas condiciones que las personas empadronadas en el municipio de Tres Cantos.
4. Presentación de los eventos en los que sea conveniente la participación del CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS, al amparo del presente convenio.

Tercera. Aportaciones de CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS.

1. El CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS se compromete a hacer actuaciones que serán planificadas y presentadas con carácter anual ante la Concejalía de Economía.
2. Participación y disponibilidad de equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas.
3. Cooperación y apoyo en la realización de actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario sea el tejido empresarial y profesional de Tres Cantos.

Cuarta. Identificación de actuaciones.

Entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y el CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS se llevará a cabo, periódicamente, una vez al año y durante la vigencia del convenio, una reunión en la que se analizarán los proyectos en los que participará en el año siguiente y que deberán ser anexados a este convenio.



Estas actividades deberán estar enmarcadas en anexos al presente Convenio, que serán suscritos por ambas entidades. En estos anexos, estarán reflejados los contenidos específicos de cada proyecto propuesto.

Cada proyecto deberá establecer:

1. Definición de objetivos y actuaciones
2. Sistemas de seguimiento
3. Fases de desarrollo y calendario de actuaciones
4. Plazos de ejecución
5. Definición de los equipos de trabajo de ambas entidades
6. Presupuesto asociado a las acciones establecidas
7. Entrega de Información

Quinta. Desarrollo y seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio y sus Anexos, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por dos representantes del CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS y otros dos del Ayuntamiento de Tres Cantos y que tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer a las partes actividades de interés común en que puedan cooperar, los objetivos, el plazo de duración de cada proyecto y las aportaciones no económicas.
- II. Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetivos señalados, proponiendo cuantas medidas se estimen necesarias para su mejor cumplimiento.
- III. Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio y de sus Anexos.
- IV. Mantener, al menos, dos reuniones al año.

CLUB DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y VENTA DE TRES CANTOS y el Ayuntamiento de Tres Cantos organizarán actividades conjuntamente al amparo de este convenio, incorporando cuantas adendas al mismo consideren necesarias.



Sexta. *Duración.*

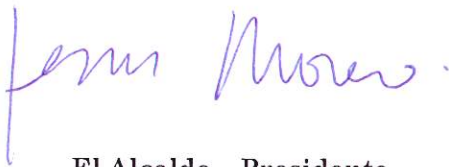

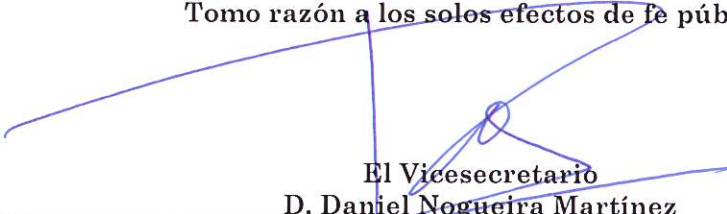
Este Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes y surtiendo efectos la denuncia desde el día siguiente a su comunicación fehaciente a la otra.

Asimismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.

Séptima. *Fueros y jurisdicción.*

Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento efectos y extinción del presente contrato, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, ambas partes firman este Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS</p>  <p>El Alcalde - Presidente D. Jesús Moreno García</p>	<p>Club de Marketing, Comunicación y Venta de Tres Cantos</p>  <p>El Presidente D. Carlos Pereda Mendoza</p>
<p>Tomo razón a los solos efectos de fe pública</p>  <p>El Vicesecretario D. Daniel Nogueira Martínez</p>	